



Legislatura de la Provincia de Río Negro

EXPEDIENTE NUMERO 623/96

FUNDAMENTOS

Se llama Patagonia Argentina a la porción austral de Sudamérica, situada al sur de los ríos Barranca y Colorado, comprendiendo en forma íntegra las provincias del Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo asimismo al partido de Patagones ubicado en el extremo sur de la provincia de Buenos Aires.

La Patagonia constituye una región que por su ubicación geográfica próxima a la Antártida, como por su variedad de recursos en explotación y para exploración adquiere una relevancia singular a nivel continental y mundial. En este contexto se ha pensado que la Patagonia debe permanecer unida e integrada más allá de los matices o particularidades dentro de su amplio territorio. Es por esto que en el año 1959 se crea el Consejo Federal de Inversiones previéndose la división del país en regiones para su desarrollo económico, político y social. En el año 1963, se puso en marcha la parte operativa de este Consejo. En el año 1965 se incorpora a la Región Patagónica a la provincia de La Pampa creándose una nueva regionalización que dividió a la Patagonia en dos subregiones, a saber: la del Comahue y la Patagonia Austral. La primera de estas estaba integrada por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro y partidos del sur de Buenos Aires, y la segunda por las provincias de Chubut, Santa Cruz y el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego. El objeto de esta sub-regionalización era entre otros la creación de polos de desarrollo a través de parques industriales como el que actualmente subsiste en la ciudad de Trelew (Chubut). En el año 1969 se constituyó un ente, organismo operativo de un concepto de planeamiento, a través de un acta suscripta por las provincias participantes.

Durante el año 1970, en una reunión celebrada en Viedma, Río Negro, se elimina la antes mencionada sub-regionalización patagónica, unificándose a la actual región y se crea el ENTE REGIONAL OFICIAL "PATAGONIA TURISTICA". Posteriormente en el año 1973, se excluye a la provincia de La Pampa de la Patagonia. Esta exclusión cesa en el año 1996, mediante un tratado celebrado por los gobernadores de las provincias patagónicas, en el mes de julio, en la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, hasta este año, existían diferentes entes de desarrollo en áreas tales como el Turismo, la Educación, la Cultura y Salud; pero a partir de este tratado sólo subsiste el Ente Turístico por considerarse que la integración turística patagónica es fundamental para su desarrollo ya que sus recursos en esta área tienen una trascendencia inusitada en la actualidad tanto a nivel nacional como internacional.

Por razones presupuestarias, Río Negro se excluyó del ente, reincorporándose en el año 1992, mediante la ley 2538 cuyo artículo 1º claramente señala que se incorpora a la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

provincia de Río Negro al ente, a efectos de participar y apoyar gestiones comunes a los intereses de la Patagonia en materia turística. El ente, asume la instrumentación del quehacer turístico regional en base a un Estatuto Orgánico, el cual prevé la responsabilidad provincial en la materia en coordinación con las actividades municipales y privadas concurrentes.

De lo expuesto se observa que los gobiernos y el pueblo de las provincias patagónicas han desarrollado una filosofía de integración tal como se desprende de la evolución del ente y del acuerdo de los gobernadores de 1996.

Esta dinámica interprovincial es evidentemente federalista porque implica que todas las provincias patagónicas han asumido la responsabilidad de contribuir a la preservación y explotación de sus recursos en forma integrada considerando a la Patagonia como una única región a los efectos de lo que se conoce como CORREDOR TURISTICO PATAGONICO. Así, de una manera inteligente se encuentra la forma de avanzar por el camino de las soluciones prácticas, progresistas y positivas orientadas hacia efectivos logros en orden al bien común de nuestra Patagonia. Sería ignorar la historia nacional, no reconocer como paulatinamente el sistema federal argentino se fue deformando hasta constituir una federación centralizada. Ante esta perspectiva es que la Región Patagónica se planteó el fortalecimiento de los poderes provinciales con un criterio responsable ante la magnitud de las consecuencias de la centralización y sus secuelas de burocratismo, sectorización, pérdida de coherencia y agilidad en los procesos decisorios y así fortalecer la eficacia de la gestión regional; nació el Parlamento Patagónico, muestra cabal de la unión regional ante las problemáticas comunes.

Con honestidad intelectual nadie puede desconocer que el modelo federal argentino o se nutre de una real autonomía provincial, o cae en desequilibrios y desigualdades, fomentándose los corporativismos territoriales y la fragmentación social. Al federalismo hay que recuperarlo y reivindicarlo dándole una nueva perspectiva, creando un modelo de descentralización del poder, pero siempre convergente, como una empresa nacional que no está destinada a debilitar el gobierno federal sino a reubicarlo para que presida una renovada concentración que impone el cumplimiento de deberes por parte de una sociedad que lo acepta como verdad sabida y buena fe guardada.

El hecho que motiva el presente proyecto de comunicación se origina en la Península Valdés, en la provincia del Chubut, donde se ha podido constatar la existencia de folletería de promoción turística y comercial de la Patagonia, con mapas que sin motivo aparente excluían en su trazo al norte a las provincias de Neuquén y Río Negro, reflejando parcialmente a la región.

En este orden de cosas, es que un hecho que puede parecer simple o inocente devenga importante porque supone una separación particularista y caprichosa de la Patagonia Argentina y una actitud profundamente irresponsable por la magnitud de sus consecuencias. Es sabido que en la Península Valdés, por ser el lugar elegido para su reproducción por la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

ballena franca del sur, existe una gran afluencia de turismo internacional; extranjeros que se vuelven a su país de origen con un concepto distorsionado de nuestra Región Patagónica la cual despierta gran curiosidad e interés en el exterior.

Nos preguntamos, cómo podemos defender las fronteras externas, las Islas Malvinas, la Antártida y otros puntos en conflicto, cuando ni siquiera somos capaces de respetar nuestras regiones internas, máxime cuando hemos asumido la responsabilidad de hacerlo en tratados y acuerdos interprovinciales?.

La Patagonia no es sólo una región que pueda ser considerada como tal por sus características geográficas, geológicas, etcétera, sino que lo es, fundamentalmente, porque los patagónicos tenemos sentidos de pertenencia a ella.

Por ello:

AUTORES: Barros, Loizzo, Nervi de Belloso, Víctor Muñoz,
legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Turismo instrumente los medios necesarios a los fines de que los mapas, calcomanías y todo otro elemento de difusión turística incluyan a la región patagónica en su totalidad: entendiéndose como tal a la región ubicada al sur de los ríos Barranca y Colorado.

Artículo 2°.- Al Parlamento Patagónico para que se expida en igual sentido que esta Legislatura.

Artículo 3°.- A las autoridades del Ente Regional Patagonia Turística, para que ejerza el efectivo control cartográfico en los elementos de promoción turística de la región.

Artículo 4°.- A la Secretaría de Turismo de la Nación para que controle la cartografía de los elementos de promoción turística de la región patagónica tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Artículo 5°.- De forma.